



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente de la Docente Mariani, Anabella Leticia (6 horas) 14/04 al 30/04
EX-2023-00
434161- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2023-00434056- -UNC-SAAD#CNM mediante el cual se otorga licencia a la Docente Mariani, Anabella Leticia (Legajo N° 47583, DNI 34.316.525), con arreglo al Cap. VII, Art. 48, Inc. "a" (Maternidad) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de diez (10) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria designación parcial de suplentes en seis (6) horas cátedras de Nivel Pregrado (Código 228).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00432964-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada que da tratamiento a la convocatoria de seis (6) horas cátedra vacantes de Nivel Pregrado (Código 228) producidas por la licencia de la docente Mariani, Anabella Leticia (Legajo N° 47583, DNI 34.316.525).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedras de Nivel Pregrado (Código 228), que se detallan a continuación, desde el 14/04/2022 hasta el 30/04/2022, a:

- PÉREZ ARAOZ, Sofía (DNI 42.218.910), en seis (6) horas cátedra de Análisis de los Alimentos II (Comisión A).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.